



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **508** -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **18 NOV. 2013**

VISTO:

Memorando N° 1614-2013-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 15 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con Ley N° 27902, prescribe que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. No. 005-90-PCM, *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor ..."*;

Que, en ejercicio de sus funciones, el Señor Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, se ausentará a partir del día 15 de noviembre de 2013; por lo que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura se debe emitir el acto administrativo encargando las funciones a otro Funcionario, mientras dure la ausencia del Titular.

Con las facultades otorgadas mediante Ley No. 27867, modificada por Ley No. 27902, y el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, en vías de regularización, a partir del 15 de noviembre de 2013, a la **Ing. SANTOS LILIANA ALTAMIRANO REQUEJO** – Sub Gerente de Estudios, **las funciones de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA del Gobierno Regional Amazonas**, hasta que dure la ausencia del Titular; facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, siempre que sean delegables; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

